



RADICACION: 124 -2022

DEMANDANTE: JAAZMIN MARIA DE LA ROSA POLO.

DEMANDADO: DILIA ROSA ESCORCIA ACOSTA Y PERSONAS INDETERMINADAS.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. DIECINUEVE (19) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Como se observa que la parte demandante no subsano la presente demanda, en el termino indicado en el auto de fecha 7 de junio de 2022, se procede al rechazo de esta.

EXPUESTO EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,

RESUELVE

1.- Rechazar la presente demanda de conformidad con lo señalado en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

1

Por anotación en estado	N° 120
Notifico el auto anterior	
Barranquilla, <u>22 JULIO 2022</u>	
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	